

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 89 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Muñiz López, frente a “Mada Asesores, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de junio de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que con fecha 17 de junio de 2016 ha tenido entrada vía lexnet el anterior escrito de la parte ejecutante, que se une a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 20 de junio de 2016.

Parte dispositiva:

Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto de incidente señalado, ha lugar a la práctica de la diligencia de prueba testifical, con citación de don Adolfo Fernández Serana en el nuevo domicilio indicado por la parte ejecutante y de don Luis Alfonso Calle López, propuestos por la parte ejecutante para que comparezcan al acto de incidente de ejecución señalado para el día 11 de julio de 2016, a las ocho cincuenta y nueve horas, advirtiéndoles que tienen el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2502/0000/64/0089/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Arturo Rodríguez Lobato.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Multicentro Gestión Norte Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.037/16)

